



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1041 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **04 ABR. 2017**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 183059-2016, tramitado por Juana Pascuala Vicente de Herbas ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, sobre rectificación de la Resolución Directoral N°515-2017-ANA/AAAICO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General "Ley N°27444", establece que los errores material ó aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de la revisión del expediente se advierte que en la Resolución Directoral N°515-2017-ANA/AAAICO un error material, señalando que se ha consignado en la parte resolutive algunos datos de forma incorrecta: Dice en su Artículo 2: **Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo**; Debe decir en su Artículo 2: **Administración Local de Agua Caplina Locumba**

Que, de la Resolución Directoral N°515-2017-ANA/AAAICO, se aprecia que en dicho documento se ha incurrido en un error material, por lo que mediante la presente se debe de rectificar el mismo.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 277-2017-ANA-AAA.CO-UAJ, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y la Ley N°27444.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N°515-2017-ANA/AAAICO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente Resolución Directoral N°515-2017-ANA/AAAICO, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Caplina Locumba la notificación de la presente a Juana Pascuala Vicente de Herbas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
ADOV/maot



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

117 5015



117 5015
117 5015
117 5015
117 5015
117 5015

